



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-21-0295

**RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO No. 2-22-0274-DS**  
Manizales, 9 de septiembre de 2022

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que el día 03 de junio de 2021 se radicó solicitud de MODIFICACION LICENCIA DE URBANIZACIÓN bajo el radicado 17001-2-21-0295 por parte de CONJUNTO RESIDENCIAL 6 CR6 BLOQUE A PROPIEDAD HORIZONTAL Representada legalmente por la señora ROSA LILANA RIVEROS LASERNA con cedula de ciudadanía 30.329.642 Y PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S identificado con NIT: N.º 900320921-6 representada legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cedula de ciudadanía 30.284.862, en el predio ubicado en la urbanización PUERTA DEL SOL barrio PUERTA DEL SOL, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º 100-221385 y ficha catastral N.º 01-09-00-00-0021-0009-0-00-00-0000
3. Que él CONJUNTO RESIDENCIAL 6 CR6 BLOQUE A PROPIEDAD HORIZONTAL Y PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S allegaron la solicitud con los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CANTIDAD
Acta de administración P.H	1
Cámara de comercio	1
Certificado de Tradición	1
Copia cedula del Representante Legal	1
Factura del predial	1
Formulario Único Nacional	1
Proyecto urbanístico	8

4. Que con fecha 21 de enero de 2022 se generó acto de viabilidad AV-0014-2022, para el pago de las expensas por cargo variable.
5. Que a la fecha no se han presentado recibos de pago que conlleven a terminar el trámite de la solicitud de Licencia de urbanización radicado bajo el número 17001-2-21-0295
6. Que frente a los plazos para presentar los pagos las expensas por cargo variable el decreto 1077 de 2015 determina:



**“Artículo 2.2.6.1.2.3.1. Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.**

(...)

**Parágrafo 1.** Cuando se encuentre viable la expedición de la licencia, se proferirá un acto de trámite que se comunicará al interesado por escrito, y en el que además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el **Artículo 2.2.6.6.8.2** del presente decreto, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación (..)

(...)

Si el interesado no aporta los documentos en el término previsto en este parágrafo, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente.

7. Que teniendo en cuenta que los recibos de pago de las expensas por cargo variable e impuesto de delineación urbana no fueron presentados dentro de los términos indicados por la norma, se desistirá la solicitud de Licencia de Urbanización y se ordenará su archivo.
8. Que el solicitante pagó el cargo fijo, el cual según lo determinado por el decreto 1077 de 2015, en caso de la licencia, negada o desistida, no se hará su devolución:

*“ARTÍCULO 2.2.6.6.8.5 Radicación de las solicitudes de licencias. Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo establecido en el presente decreto.*

*Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto.”*

9. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este Despacho. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado.

Con base en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** desistida la solicitud de MODIFICACION LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de DESARROLLO DEL LOTE REMANTE 1 ETAPA II a CONJUNTO RESIDENCIAL 6 CR6 BLOQUE A PROPIEDAD HORIZONTAL Representada legalmente por la señora ROSA LILANA RIVEROS LASERNA con cedula de ciudadanía 30.329.642 Y PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S identificado con NIT: N.º 900320921-6 representada legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cedula de ciudadanía 30.284.862 en el predio ubicado en la urbanización PUERTA DEL SOL barrio PUERTA DEL SOL (CORINTO), distinguido con la matrícula, Inmobiliaria N.º 100-221385 y ficha catastral N.º 01-09-00-00-0021-0009-0-00-00-0000.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará



Devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente decisión a la solicitante, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales y a la Primera Curaduría Urbana de Manizales, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de solicitarse la devolución de los documentos aportados para el trámite de la solicitud o su traslado, se ordena expedir el acto administrativo de devolución o traslado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición ante el mismo curador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico [solicitudes@curaduria2manizales.com](mailto:solicitudes@curaduria2manizales.com)

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Una vez en firme la presente Resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria del Socorro Zuluaga Restrepo*

**ABOGADA MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a CONJUNTO RESIDENCIAL 6 CR6 BLOQUE A PROPIEDAD HORIZONTAL Representada legalmente por la señora ROSA LILANA RIVEROS LASERNA con cedula de ciudadanía 30.329.642 Y PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S identificado con NIT: N.º 900320921-6 representada legalmente por la señora GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO identificada con cedula de ciudadanía 30.284.862, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.



**NOTIFICACIÓN PERSONAL ACTOS ADMINISTRATIVOS**

En Manizales, el \_\_\_\_\_, se hizo presente en el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, el Señor (a) \_\_\_\_\_, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, con el fin de Notificarse personalmente de la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2022 expedida por este despacho.

El suscrito notificador deja constancia que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico [solicitudes@curaduria2manizales.com](mailto:solicitudes@curaduria2manizales.com)

El Notificado:

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Cédula de Ciudadanía No.

El (a) Notificador (a):

\_\_\_\_\_